

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 119 -2018/SENAMHI

Lima, 15 JUN. 2018

### VISTA:

La Resolución Directoral N° 066-2018-SENAMHI/ORH, de fecha 15 de junio de 2018, emitida por la Oficina de Recursos Humanos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente y no son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el citado artículo;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 6 de abril de 2018 el Coordinador de Programas de Cooperación Iberoamericana de la Agencia Estatal de Meteorología de España (AEMET) comunica a diversas instituciones, entre las cuales al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), de la realización del curso "Generación de escenarios regionalizados de cambio climático" a celebrarse del 18 al 29 de junio de 2018, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. Asimismo, precisa que los gastos relacionados con la estancia de sus candidatos (alojamiento, manutención y transporte desde y hacia el aeropuerto) serán cubiertos por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). De igual forma, señala que en caso los pasajes no puedan ser financiados por las instituciones serán cubiertos por el Fondo Fiduciario establecido por España para desarrollar el Programa de Cooperación Meteorológica Iberoamericano;

Que, el objetivo del precitado curso, dirigido fundamentalmente a técnicos de los Servicios Meteorológicos Nacionales con responsabilidades en la producción de escenarios de cambio climático, es mostrar las diferentes herramientas, datos y procedimientos existentes para la obtención y generación de proyecciones regionalizadas para su aplicación a estudios de impacto del cambio climático. El curso es



eminentemente práctico y los participantes generarán ejemplos de proyecciones para sus respectivos países;

Que, mediante Informe N° 05-2018-SENAMHI/DMA la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica presenta al servidor GERARDO CRISTIAN JACOME VERGARAY, Subdirector de la Subdirección de Modelamiento Numérico de la Atmósfera, como candidato para participar en el precitado curso, considerando lo indicado en el sílabo sobre el requisito de conocimiento del lenguaje de programación R para el desarrollo de prácticas, habilidad con la que cuenta el candidato propuesto;

Que, mediante Informe N° 88-2018-SENAMHI/OPP-UCT emitido por la Unidad de Cooperación Técnica de la OPP se recomienda que, a través de la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, se oficialice la designación del servidor GERARDO CRISTIAN JACOME VERGARAY ante el Coordinador de Programas de Cooperación Iberoamericana de la Agencia Estatal de Meteorología de España (AEMET);

Que, con Oficio N° 145-SENAMHI-SG de fecha 15 de mayo de 2018, la Secretaria General (actual Gerente General) presenta la candidatura del servidor GERARDO CRISTIAN JACOME VERGARAY, Subdirector de la Subdirección de Modelamiento Numérico de la Atmósfera de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, para participar en el curso sobre *"Generación de escenarios regionalizados de cambio climático"*;

Que, con Informe N° 088-2018-SENAMHI/ORH, la Oficina de Recursos Humanos señala que correspondería otorgar al servidor GERARDO CRISTIAN JACOME VERGARAY licencia con goce de haber, de acuerdo al artículo 144 del Reglamento Interno de Trabajo del SENAMHI, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0202-SENAMHI-PREJ-OGA/2015;

Que, con Memorando N° 134-2018/SENAMHI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina de Recursos Humanos remitir la Resolución de licencia con goce de remuneraciones por capacitación, en virtud a las facultades delegadas a la citada Oficina con la Resolución de Secretaría General N° 003-2018/SENAMHI;

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2018-SENAMHI/ORH la Oficina de Recursos Humanos autoriza la licencia con goce de remuneración por capacitación al servidor GERARDO CRISTIAN JACOME VERGARAY, Subdirector de la Subdirección de Modelamiento Numérico de la Atmósfera de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, para participar en el curso sobre *"Generación de escenarios regionalizados de cambio climático"*, a celebrarse del 18 al 29 de junio de 2018, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Que, la Directiva N° 010/SENAMHI-PREJ-OAI-ORA/2015 *"Normas y procedimientos para el trámite de autorización de viajes al exterior del país de los servidores y funcionarios del SENAMHI"*, aprobada con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0167/SENAMHI-PREJ-OAI-ORA/2015 (sic), fue derogada por Resolución Presidencial Ejecutiva N° 257-2017/SENAMHI de fecha 6 de diciembre de 2016; sin perjuicio de ello, para el presente caso se cuenta con el marco general establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios



públicos señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente y no son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el citado artículo;

Que, de la revisión de los documentos que constan en el expediente, esta Oficina ha verificado que cuenta con la opinión técnica favorable de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, según consta en el Informe N°05-2018-SENAMHI/DMA y de la Oficina de Recursos Humanos contenida en el Informe N° 088-2018-SENAMHI/ORH y en la Resolución Directoral N°066-2018-SENAMHI/ORH;

Que, asimismo, corresponde encargar a la servidora IRENE TREBEJO VARILLAS, Especialista en Modelos Biofísicos, las funciones de la Subdirección de Modelamiento Numérico de la Atmósfera de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, en tanto dure la ausencia del titular;

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades institucionales;

Con el visado de la Gerencia General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- Autorización de Viaje

Autorizar el viaje del servidor GERARDO CRISTIAN JACOME VERGARAY, Subdirector de la Subdirección de Modelamiento Numérico de la Atmósfera de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, del 16 al 30 de junio de 2018, para participar en el curso sobre “*Generación de escenarios regionalizados de cambio climático*”, a celebrarse en Montevideo, República Oriental del Uruguay, en virtud a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

##### Artículo 2.- Encargatura

Encargar las funciones de la Subdirección de Modelamiento Numérico de la Atmósfera de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI a la servidora IRENE TREBEJO VARILLAS, Especialista en Modelos Biofísicos, a partir del 16 al 30 de junio de 2018 y en tanto dure la ausencia del titular.

##### Artículo 3.- Financiamiento

La participación del servidor GERARDO CRISTIAN JACOME VERGARAY en el evento señalado en el artículo 1 de la presente Resolución no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.





#### Artículo 4.- De las Exoneraciones

La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor, cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución.

#### Artículo 5.- Presentación de Informe Técnico

A su retorno el servidor GERARDO CRISTIAN JACOME VERGARAY deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Gerencia General, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico de su participación, describiendo las actividades y resultados materia de su participación, así como adjuntar copia autenticada del diploma o certificado, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

#### Artículo 6.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, a la Oficina de Recursos Humanos y a los servidores referidos en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

#### Artículo 7.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese



**KEN TAKAHASHI GUEVARA**

Presidente Ejecutivo

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI

